

Dezana de toledo de Valencia de galizia de mallorca de sevilla de ca
deña de cordova de cordoba de murcia de jaen de los algarves de galvezina
de gibraltar de las yslas de canaria yndias yslas y tierra firme del
mar oceano condes de barelona señores de bizcaya y de mo
ques de athenas y de neopatria condes de uisellon y de cerdeña du
marqueses de oristan y de goa ano archiduques de austria duque
de borbona y de brabante condes de flandres y de tirol y de
flandres Justicia regidores cavalleros escuderos /o fiales y omes
buenos de la audax de lora y gutierna saluo yzia sepades que
y ponal de camora vezinos de la villa de algeza queso por rionecab
sador mayor de la renta de la moneda forera de las ayudas de villas
y lugares que son y entian en el bispado de cartagena segun suele
andar en renta de moneda forera los años pasados en las villas
y lugares de valde segura del año pasado de quinientos y treinta
y siete el qual nos hizo relación que pertenecia a nro le como si se quele
y entenesse la moneda forera de sabta ayudas y gutierna y entiendo
en su averiguamiento y viendo nro requeridos contra carta
de caperamiento de la dha moneda forera para que conforme a ella
y li faye y nombre y nro padronadores y cobradores que a jan y
y acabden la dha moneda forera y le acusan con los nros de nella
monta del dho año pasado de quinientos y treinta y siete que no
lo aveye que no o riquere y haze ni cumplir diziendo que esa
dha ayudas y vezinos della son libres y y sentos de pagarla
dha moneda forera por privilegio y nro y asuntible q para
ello se hizo y que por nros y obligados de legu ni nombrar
y nro padronadores ni cobradores como paresio por testimonio signado
de cartagena de que ante los nros contadores mayores hizo presen
tacion noteniendo como si que no tenen y otitulo ni privilegio
ni absa yuda que vos escuse de pagar la dha moneda forera y
que si asi pasase no podria cobrar lo que della le es devido de que
resabiua mucho agravio y daño y nros rentas que lebra y dimi
nuacion y nos suplico y pido por nros sobre ello pto y esemos
como el o bre lo que es de que y esta por pagar de la dha moneda fo
ra del dho año pasado conforme a su recudimiento /o como
la nra nra fue el qual visto por los nros contadores mayores
y del dho testimonio que es y so se haze nra nra fue acordado
que se uiamos mandado a esta nra carta para que y nra dha razon
y nos touimos lo por bien porque vos mandamos que luego que
con ella fuerdes requeridos y nra nra de la dha vienes puesta
de ay nra carta de recudimiento que al dho y ponal de camora nro
y acabados mandamos para el hazimiento y cobranca de la
moneda forera del dho /o bispado de cartagena del dho año pasado
de quinientos y treinta y siete y las leyes del quadero de la
dha moneda forera y conforme a ello acudays y hazays
cudir al dho recabrador /o a quien supodero nra nra contoso
y

